



**UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA BASILICATA**  
INTERNATIONAL RELATIONS DIVISION  
*International Cooperation and Research Office*



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

***ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA/CIENTÍFICA***

***ENTRE***

***UNIVERSITA' DEGLI STUDI DELLA BASILICATA***

***Y***

***UNIVERSIDAD DE CHILE***



**UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA BASILICATA**  
INTERNATIONAL RELATIONS DIVISION  
*International Cooperation and Research Office*



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

La Università degli Studi della Basilicata - Italia, abreviada como UNIBAS, una institución pública de educación superior, establecida por la Ley n. 219 de 14/05/1981, regulada por su Estatuto n. 88 de 12/04/2012 de conformidad con la Ley n. 240 de 30/12/2010 del Ministerio de Educación, Universidad y Investigación, con sede principal en Via dell'Ateneo Lucano n° 10, 85100 Potenza, Italia, representada por el Rector, prof. Ignazio Marcello MANCINI,

y

la Universidad de Chile, con sede en Santiago (Chile), en lo sucesivo abreviada como UCHILE, calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, representada por su RECTOR, Prof. Rosa Devès ALESSANDRI,

- considerando que, en el ámbito de la instrucción superior, la cooperación entre Países es de gran utilidad y beneficia a los objetivos institucionales de ambas Instituciones;
- evidenciando que todas las universidades y otras instituciones académicas tienen la tarea de ampliar sus iniciativas en el ámbito de la educación y la formación mediante la consolidación mutua de la calidad de la enseñanza, la formación y la investigación; mediante la puesta en común de recursos; y mediante la realización de actividades conjuntas basadas en una ecuánime co-participación de las partes;
- señalando que la mejoría de la cooperación académica puede contribuir de manera importante a un mejor entendimiento y a la afirmación del respeto recíproco, la responsabilidad y la amistad entre los pueblos de Países y Naciones diferentes,

Conviene en lo siguiente:

### **Art.1**

La Università degli Studi della Basilicata y la Universidad de Chile concuerdan sobre la utilidad y la importancia de contribuir mutuamente al desarrollo de la investigación científica y/o de la didáctica.

### **Art. 2**

El presente acuerdo constituye el principio de una colaboración entre las dos Instituciones, que podrá concretarse en todos los campos y disciplinas de interés común y que se articulará concretamente en acuerdos específicos, en los que serán definidos los objetivos de la cooperación didáctica y/o científica,



las modalidades de su desarrollo, las responsabilidades y los resultados esperados. Cada Institución designará un responsable de proyecto que informará a las autoridades académicas competentes.

### **Art. 3**

La colaboración entre ambas Instituciones implica la realización conjunta y coordinada de programas de didáctica y/o investigación.

La colaboración se llevará a cabo a través de:

- Intercambio de profesores, investigadores, personal técnico y administrativo, estudiantes,
- Realización de proyectos de investigación de interés común.
- Intercambio de información, publicaciones científicas y otro material educativo y científico de interés para ambas Instituciones.
- Iniciativas conjuntas como seminarios, conferencias, etc.
- Uso mutuo de herramientas de investigación y acceso a las instalaciones de las dos Instituciones.

### **Art. 4**

Para alcanzar los objetivos mencionados, ambas Instituciones se empeñan en hallar los medios necesarios, dentro de los límites y respetando la normativa vigente en sus respectivos Países.

La carga de los gastos, identificados de común acuerdo, cuando no existan fondos apropiados procedentes de otras fuentes (Ministerios centrales, Instituciones supranacionales, entes públicos y privados nacionales, etc.) estará a cargo de cada una de las estructuras universitarias directamente implicadas en la iniciativa.

### **Art. 5**

Cada persona que participe en las actividades previstas por el presente acuerdo deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada a cargo de las Instituciones a las que pertenezca.

Los profesores, investigadores y estudiantes que se beneficien del presente acuerdo tendrán garantizada la asistencia médica, dentro de los límites de los acuerdos existentes sobre garantías y asistencia recíprocas entre ambos Países.



### **Art. 6**

Cada universidad se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información científica y técnica perteneciente a la otra universidad y de cualquier otra información de cualquier naturaleza relativa a la otra universidad que haya podido ser revelada durante las negociaciones previas a la firma del presente acuerdo o durante su aplicación.

Cada universidad sólo publicará o divulgará a terceros la totalidad o parte de la información confidencial mencionada tras recibir el acuerdo por escrito de la otra universidad.

Cualquier publicación científica conjunta relacionada con este programa de investigación se realizará con el consentimiento de las partes y mencionará la participación de cada una de ellas.

Cada una de las partes conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, patentados o no, sobre cualquier contenido que ya estuviera en su poder antes de la firma de los contratos específicos o que resulte de investigaciones previas ajenas a la cooperación, tal y como se define en el presente acuerdo.

Los resultados de las investigaciones realizadas en el marco de este acuerdo de cooperación se consideran propiedad de UCHILE y UNIBAS en proporción a sus respectivas contribuciones, tanto intelectuales como financieras.

Las especificaciones de este artículo no cubren:

- la obligación de los investigadores o profesores de cada universidad de facilitar a la organización para la que trabajan un informe de actividades, ya que esta comunicación no se considera una divulgación con arreglo a la “ley de propiedad industrial”;
- la defensa de una tesis doctoral o la defensa de una autorización para llevar a cabo investigaciones por parte de investigadores o profesores cuyos trabajos estén relacionados con el objeto del presente acuerdo.

### **Art. 7**

El presente acuerdo tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de la última firma por parte de los Representantes legales de ambas Instituciones.

Cada modificación del presente acuerdo requiere la aprobación por escrito de ambas partes.



**UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA BASILICATA**  
INTERNATIONAL RELATIONS DIVISION  
*International Cooperation and Research Office*



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

El presente acuerdo podrá ser renovado por consentimiento mutuo de las partes que conste por escrito. La comunicación por parte de la Institución que se retira debe realizarse, indicando las razones adecuadas, al menos 6 meses antes de la fecha de expiración del mismo.

### **Art. 8**

El presente acuerdo está firmado digitalmente. Está formalmente redactado en italiano, en inglés y en español, una copia en cada idioma, ambas versiones se consideran originales de igual valor.

Firmado en Santiago,

Firmado en Potenza,

Por la Universidad de Chile

Por la Università degli Studi della Basilicata

La Rectora

El Rector

Prof. Rosa Devès ALESSANDRI

prof. Ignazio Marcello MANCINI

---

---



<p><b><u>Contactos/Coordinador:</u></b></p> <p>Universidad de Chile Sr. Aníbal Mella domicilio: diagonal paraguay 265, 1705. teléfono: 56 2 2978 2166 Email: <a href="mailto:pme@u.uchile.cl">pme@u.uchile.cl</a></p>	<p><b><u>Contactos/Coordinador:</u></b></p> <p>Università degli Studi della Basilicata Prof. Michele D'Amato domicilio: via Lanera n. 20, 75100 teléfono: +39 0835 351478 Email: <a href="mailto:michele.damato@unibas.it">michele.damato@unibas.it</a></p>
<p><b><u>Contactos del personal administrativo</u></b></p> <p>Universidad de Chile Director de Relaciones Internacionales Prof Alicia Salomone domicilio: Av. Diagonal Paraguay 265 Of. 1703 Santiago, Chile 8330015  teléfono: +562 29782251 Email: <a href="mailto:secretaria.rii@uchile.cl">secretaria.rii@uchile.cl</a></p>	<p><b><u>Contactos del personal administrativo:</u></b></p> <p>Università degli Studi della Basilicata Responsable de Relaciones Internacionales Dott.ssa Annalisa Anzalone Via dell'Ateneo Lucano n° 10 85100 Potenza – Italia  tel: +39 0971 202158 Email: <a href="mailto:rel.int@unibas.it">rel.int@unibas.it</a>; <a href="mailto:coopint@unibas.it">coopint@unibas.it</a></p>